



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022
LEHENDAKARITZA / PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, en su artículo 8.1, que los órganos de las administraciones públicas u otros entes que tengan el propósito de establecer programas subvencionales, deberán, con carácter previo, concretar en un plan estratégico, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La norma determina además que, cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta Ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

A estos efectos, en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Circular 01/2015 de la Oficina de Control Económico, relativa a la elaboración de Planes Estratégicos de Subvenciones, dicta instrucciones encaminadas a su indispensable elaboración.

Lehendakaritza, Presidencia del Gobierno, desarrolla la actividad en el ámbito de las áreas asignadas por Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, modificado por Decreto 48/2020, de 28 de diciembre, y con la estructura orgánica y funcional aprobada por Decreto 5/2021, de 19 de enero, que estructura Lehendakaritza en tres Secretarías Generales – la Secretaría General de la Presidencia, la Secretaría General de Acción Exterior y la Secretaría General de Transición Social y Agenda 2030 –, además de la persona Comisionada para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

A estos efectos se aborda aquí el **Plan Estratégico de Subvenciones de Lehendakaritza 2022**, debiendo significarse, en primer lugar, que, al igual que los demás de su género, tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros aspectos, a las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio.



Hay que tener en cuenta que, desde la perspectiva de la planificación, en los ámbitos de actuación atribuidos a Lehendakaritza, el marco lo configuran la Estrategia Marco de Internacionalización / Euskadi Basque Country 2025, el Plan de Acción Exterior 2021-2025, el Plan de Acción 2021-2024, enmarcado en el Programa vasco de Prioridades de la Agencia 2030 y el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030.

La Ley 11/2021, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022, contempla junto con las subvenciones nominativas que no son objeto de esta planificación, por estar expresamente aprobadas para una finalidad concreta por el Parlamento Vasco, la existencia de recursos para abordar diversas iniciativas mediante la técnica subvencional. Con estos recursos elaboramos el Plan de Subvenciones para el ejercicio de 2022, que permite poner en marcha las diferentes líneas de subvenciones.

Así el Plan que se aprueba incluye los programas subvencionales de la Secretaría General de Acción Exterior, de la Secretaría General de Transición Social y Agenda 2030 y de la Comisionada para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

En estos programas subvencionables también se incluyen las becas, como dotaciones a asignar a través de procedimientos de concurrencia competitiva.

En todo caso, la concesión de subvenciones estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.



SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

1.- MEDIDAS SUBVENCIONALES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR (en relación con el PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2025, integrado en la Estrategia Marco de Internacionalización EUSKADI BASQUE COUNTRY 2025.

1.1.- BECAS

BECAS DE ACCIÓN EXTERIOR: BECAS DE ASUNTOS EUROPEOS / BECAS DE LA COMUNIDAD VASCA EN EL EXTERIOR / BECAS DE RELACIONES EXTERIORES

Asuntos Europeos

PRESUPUESTO: 22 01 1311 22 451 19/3301 **2022:** Capítulo 4: 80.000 crédito de compromiso **2023:**70.000

Comunidad Vasca en el Exterior

PRESUPUESTO: 22 01 1311 23 451 19/3303 **2022:** Capítulo 4: 60.200 crédito de compromiso **2023:**43.000

Relaciones exteriores

PRESUPUESTO: 22 01 1311 21 451 19/3309 **2022:** Capítulo 4: 60.200 crédito de compromiso **2023:**50.000

Norma reguladora: Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior

Objetivo: Fomentar la inteligencia competitiva y el conocimiento en materia de internacionalización

Acción: Propiciar la formación internacional de jóvenes con potencial para desarrollar su carrera profesional en este ámbito

Indicador: número de becas: 12

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior

Sector al que se dirige: Jóvenes de edad inferior a los 28 años y con titulación universitaria, bien con residencia en la CAE o, bien, siendo persona asociada a un Centro Vasco-Euskal Etxea reconocido

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR2025

EJE 2 IMPULSAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL TEJIDO SOCIO-ECONÓMICO

OE2.3.- Facilitar la atracción de conocimiento y capacidades para dar respuesta a la triple transición

LÍNEA: 2.3.1.-Formar talento en materia de internacionalización

Actuación: A) Fomentar la convocatoria de becas y prácticas de formación en materia de acción exterior

Indicador: Número de becas y prácticas en materia de acción exterior: 56



1.2.- AYUDAS DE EXTREMA NECESIDAD A PERSONAS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD VASCA EN EL EXTERIOR

PRESUPUESTO: 22 01 1311 23 451 19/3317 , Capítulo 4; **2022:** 212.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 222/2003, de 30 de septiembre, por el que se regula el régimen de prestaciones económicas a Centros Vascos para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas en el extranjero.

Objetivo: Reforzar la comunidad vasca en el exterior

Acción: Atender a las personas que integran la comunidad vasca en el exterior

Indicador: Prestación de ayuda a unidades familiares en situación de extrema necesidad (Nº de ayudas 100)

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior / Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior

Sector al que se dirige: Colectividades Vascas

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2025

EJE 5: CONSTRUIR UNA COMUNIDAD VASCA GLOBAL

OE.5.1.- Consolidar la presencia histórica vasca en el exterior

LÍNEA: 5.1.1.- Fomentar y apoyar la red de Euskal Etxeak y colectividades vascas.

Actuación. A) Organización de eventos y actividades con las Euskal Etxeak.

Indicador: Personas participantes en los programas de ayudas (Nº de ayudas previstas en el período total de vigencia del Plan:500)

1.3.- SUBVENCIONES A CENTROS VASCOS Y FEDERACIÓN DE CENTROS VASCOS (Inversiones)

PRESUPUESTO: 22 01 1311 23 753 19/3314 Capítulo 7; **2022:** 135.000 €; Crédito de compromiso **2023:** 135.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 50/2008, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak

Objetivo: Reforzar la comunidad vasca en el exterior

Acción: Fortalecer a la comunidad vasca en el exterior a través de Euskal Etxeak

Indicador: Ayudas para el fortalecimiento del papel de las Euskal Etxeak como mecanismo de difusión de la realidad vasca (Nº de ayudas 10)

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior / Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior

Sector al que se dirige: Colectividades Vascas

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2025

EJE 5: CONSTRUIR UNA COMUNIDAD VASCA GLOBAL

OE.5.1.- Consolidar la presencia histórica vasca en el exterior

LÍNEA: 5.1.1.- Fomentar y apoyar la red de Euskal Etxeak y colectividades vascas.

Actuación. B) Apoyo a la actividad e infraestructura de las Euskal Etxeak

Indicador: Nº de actuaciones de las Euskal Etxeak apoyadas. (Indicador global del total de actuaciones apoyadas en el período total de vigencia del Plan: 3.500)



1.4.- SUBVENCIONES A CENTROS VASCOS Y FEDERACIÓN DE CENTROS VASCOS (Actividades y Funcionamiento)

PRESUPUESTO: 22 01 1311 23 452 19/3314; Capítulo 4; **2022:** 778.584 €; Crédito de compromiso **2023:** 575.565 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 50/2008, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak y DECRETO 186/2021, de 27 de julio, por el que se modifica por segunda vez el decreto por el que se establece el régimen de concesión de subvenciones a los Centros Vascos (actualización de las referencias a la vigente normativa subvencional y, ajuste la forma de pago a la viabilidad de la actuación, reduciendo a dos el número de pagos.)

Objetivo: Reforzar la comunidad vasca en el exterior

Acción: Fortalecer a la comunidad vasca en el exterior a través de Euskal Etxeak

Indicador: Nº. ayudas para la potenciación de las actividades de las Euskal Etxeak en las sociedades en las que están inmersas:300

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior / Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior

Sector al que se dirige: Colectividades Vascas

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2025

EJE 5: CONSTRUIR UNA COMUNIDAD VASCA GLOBAL

OE.5.1.- Consolidar la presencia histórica vasca en el exterior

LÍNEA: 5.1.1.- Fomentar y apoyar la red de Euskal Etxeak y colectividades vascas.

Actuación. B) Apoyo a la actividad e infraestructura de las Euskal Etxeak

Indicador: Nº de actuaciones de las Euskal Etxeak apoyadas (Indicador global del total de actuaciones apoyadas en el período total de vigencia del Plan: 3.500)

1.5.- PROGRAMA GAZTEMUNDU 2022

PRESUPUESTO: 22 01 1311 23 452 19/3313; Capítulo 4; **2022:** 70.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 316/2003, de 23 de diciembre, por el que regula el programa Gaztemundu.

Objetivo: Profundizar en el conocimiento de la Euskadi actual, a través de relaciones con organizaciones, instituciones, empresas y personas que trabajan y viven en Euskadi y estimular plataformas de contacto entre la juventud vasca residente dentro y fuera de Euskadi activando, ésta última, su presencia en las Euskal Etxeak

Acción: Organizar y apoyar la asistencia, en Euskadi, a ciclos educativos de jóvenes procedentes de la diáspora

Indicador: Número de personas seleccionadas: 15

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior / Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior

Sector al que se dirige: Personas entre los 18 y los 35 años no residentes en la CAE y socias de un Centro Vasco-Euskal-Etxea que hayan realizado un trabajo de estudio o análisis sobre la materia o alguna de las materias propuestas en la convocatoria que se apruebe

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2025

EJE 5: CONSTRUIR UNA COMUNIDAD VASCA GLOBAL

OE.5.1.- Consolidar la presencia histórica vasca en el exterior

LÍNEA: 5.1.1.- Fomentar y apoyar la red de Euskal Etxeak y colectividades vascas.

Actuación. B) Organización de eventos y actividades con las Euskal Etxeak

Indicador: Nº de participantes en el programa Gaztemundu durante todo el período de vigencia del Plan: 75 (Este indicador se integra dentro del número total de personas participantes en los programas impulsados con las Euskal Etxeak que son 1100 personas)



1.6.- SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON REGIONES DE LA RED DE SOCIOS ESTRATÉGICOS EN EL EXTERIOR (ÁMBITO EUROPEO)
PRESUPUESTO: 22 01.1311.22.452.22/0376; 2022: 50.000 €; Crédito de compromiso 2023: 10.000 € / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco
<p>Norma reguladora: Decreto 47/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión de ayudas a proyectos de cooperación técnica con regiones de la Red de Socios Estratégicos en el exterior.</p> <p>Objetivo: Promocionar los intereses vascos</p> <p>Acción: Desarrollar y consolidar alianzas estratégicas mediante el apoyo a la financiación de proyectos de actuación y colaboración bilateral con entidades de regiones estratégicas del exterior en ámbitos como el comercio; las inversiones y oportunidades de negocio; la I + D + i; la política industrial; la política fiscal; la movilidad y el transporte; el mercado laboral y la política económica; el medio ambiente y la energía; la agricultura y la alimentación; la salud; la educación y la formación profesional; la cultura; el turismo y la cooperación policial.</p> <p>Indicador: Número proyectos subvencionados: 8</p> <p>Procedimiento: Concurrencia competitiva</p> <p>Órgano: Secretaría General de Acción Exterior;</p> <p>Sector al que se dirige: Entidades de naturaleza jurídico privada con residencia en la CAE con proyectos de actuación y colaboración bilateral que se lleven a cabo con entidades de las regiones estratégicas del exterior.</p>
PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2025
EJE 3- CONTRIBUIR Y COPARTICIPAR EN EL PROYECTO EUROPEO
1.7.- SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON REGIONES DE LA RED DE SOCIOS ESTRATÉGICOS EN EL EXTERIOR (ÁMBITO NO EUROPEO)
PRESUPUESTO: 22 01.131121452 22/0376/ Capítulo 4: 2022: 80.000 €; Crédito de compromiso 2023: 80.000 / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco
<p>Norma reguladora: Decreto 47/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión de ayudas a proyectos de cooperación técnica con regiones de la Red de Socios Estratégicos en el exterior</p> <p>Objetivo: Promocionar los intereses vascos</p> <p>Acción: Desarrollar y consolidar alianzas estratégicas mediante el apoyo a la financiación de proyectos de actuación y colaboración bilateral con entidades de regiones estratégicas del exterior en ámbitos como el comercio; las inversiones y oportunidades de negocio; la I + D + i; la política industrial; la política fiscal; la movilidad y el transporte; el mercado laboral y la política económica; el medio ambiente y la energía; la agricultura y la alimentación; la salud; la educación y la formación profesional; la cultura; el turismo y la cooperación policial. Su ejecución podrá llevarse a cabo en una o varias convocatorias.</p> <p>Indicador: Número proyectos subvencionados: 20.</p> <p>Procedimiento: Concurrencia competitiva</p> <p>Órgano: Secretaría General de Acción Exterior</p> <p>Sector al que se dirige: Entidades de naturaleza jurídico privada con residencia en la CAE con proyectos de actuación y colaboración bilateral que se lleven a cabo con entidades de las regiones estratégicas del exterior.</p>
PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2025
EJE 2- IMPULSAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL TEJIDO SOCIOECONÓMICO
OE. 2.1.- Reforzar las relaciones institucionales, y profundizar en el trabajo con socios y alianzas internacionales.
Línea de acción 2.1.2- Tejer y afianzar alianzas con socios estratégicos
Actuación: C/ Impulso de proyectos de colaboración entre agentes vascos y sus homólogos de la red de socios estratégicos
Indicador: Número de proyectos subvencionados durante el periodo de vigencia del Plan: 60



SECRETARÍA GENERAL DE TRANSICIÓN SOCIAL Y AGENDA 2030

1.- MEDIDAS SUBVENCIONALES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA GENERAL DE TRANSICIÓN SOCIAL Y AGENDA 2030 EN RELACIÓN AL PLAN DE ACCIÓN 2021-2024, ENMARCADO EN EL PROGRAMA VASCO DE PRIORIDADES DE LA AGENDA 2030.

1.1.- BECAS FORMATIVAS EN MATERIA DE TRANSICIÓN SOCIAL AGENDA 2030
PRESUPUESTO: 22 01 1122 31 451 21/0428 Capítulo 4; 2022: 70.000 €; / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco
Norma reguladora: Decreto por el que se regulan las becas formativas en materia de Transición Social y Agenda 2030 (En elaboración) Objetivo: Divulgación social e implicación ciudadana en materia de Agenda 2030. Acción: Becas formativas en materia de Transición Social y Agenda 2030. Indicadores: Número de becas adjudicadas: 4 Procedimiento: Concurrencia competitiva Órgano: Secretaría General de Transición Social y Agenda 2030 / Dirección de Innovación Social Sector al que se dirige: Jóvenes de edad inferior a 30 años.
PLAN / ESTRATEGIA Plan de actuación 2021-2024
OBJETIVO ESTRATEGICO Programa Vasco de prioridades de la Agenda 2030
LÍNEA DE ACCIÓN: Prioridad I: Divulgación social e implicación ciudadana. Actuación: Formar y capacitar a jóvenes en materia de Innovación Social y Agenda 2030. Indicador: Número de becas adjudicadas: 4
1.2.- PROGRAMA BONOS AGENDA 2030
PRESUPUESTO: 22 01 1122 31 452 21/0430 Capítulo 4; 2022: 500.000 €. / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco
Norma reguladora: Decreto por el que se regulan las subvenciones del Programa de Bonos Agenda 2030, consistente en subvenciones a proyectos en materia de Agenda 2030. (En trámite). Objetivo: Divulgación social e implicación ciudadana en materia de Agenda 2030. Acción: Subvencionar acciones divulgativas y/o formativas para la implementación de la Agenda 2030. Indicador: Número de proyectos subvencionados: 100 Procedimiento: Concurrencia competitiva Órgano: Secretaría General de Transición Social y Agenda 2030 / Dirección de Innovación Social Sector al que se dirige: Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el registro de asociaciones o fundaciones del País Vasco y cuyo ámbito de actuación sea el País Vasco.
PLAN / ESTRATEGIA Plan de actuación 2021-2024
OBJETIVO ESTRATEGICO Programa Vasco de prioridades de la Agenda 2030
LÍNEA DE ACCIÓN: Prioridad I: Divulgación social e implicación ciudadana Actuación: Programa de Bonos Agenda 2030 para subvencionar acciones divulgativas y/o formativas Indicador: Número de proyectos subvencionados: 100

**1.3.- PROMOCIÓN EXPERIENCIAS PILOTO Y PROYECTOS TRACTORES EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y AGENDA 2030**

PRESUPUESTO: 22 01 1122 31 452 21/0431

Capítulo 4; **2022**: 500.000 €; / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco**Norma reguladora:** Decreto por el que se regula la promoción de experiencias piloto y proyectos tractores en materia de innovación y Agenda 2030.**Objetivo:** Divulgación social e implicación ciudadana en materia de Agenda 2030.**Acción:** Subvencionar proyectos piloto y proyectos tractores en materia de Innovación y Agenda 2030.**Indicador:** Número de proyectos subvencionados: 10**Procedimiento:** Concurrencia competitiva**Órgano:** Secretaría General de Transición Social y Agenda 2030 / Dirección de Innovación Social**Sector al que se dirige:** Sector Privado y tercer sector social.**PLAN / ESTRATEGIA Plan de actuación 2021-2024****OBJETIVO ESTRATEGICO Programa Vasco de prioridades de la Agenda 2030****LÍNEA DE ACCIÓN:** Prioridad IV: Compromisos tractores y proyectos emblemáticos.**Actuación:** Elaboración e impulso de proyectos piloto replicables y escalables en materia de Innovación Social y Agenda 2030.**Indicador:** Numero de proyectos subvencionados: 10



COMISIONADA PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1.- MEDIDAS SUBVENCIONALES CORRESPONDIENTES A LA COMISIONADA PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Las Iniciativas Tractoras Transversales son una de las novedades del PCTI Euskadi 2030. Su principal objetivo es promover proyectos tractores de I+D+i transversales a las áreas de especialización inteligente RIS3, en unos pocos ámbitos estratégicos de país: el “Envejecimiento Saludable”; la “Movilidad Eléctrica” y la “Economía Circular”. Para impulsar el desarrollo de estas iniciativas se precisa un nuevo programa de ayudas, que facilitará la identificación de proyectos tractores transversales colaborativos de investigación y desarrollo. La normativa europea de aplicación sería el Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

1.1.- PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS TRACTORES TRANSVERSALES COLABORATIVOS DEL PCTI EUSKADI 2030

PRESUPUESTO: 22 01 5414 14 452 19/3401

Capítulo 4; **2022: 300.000 €** / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto por el que se regulan las ayudas al diseño de Proyectos Tractores Colaborativos Transversales en los ámbitos recogidos en el marco de las Iniciativas Tractoras Transversales del PCTI Euskadi 2030 (decreto pendiente de elaboración y tramitación)

Objetivo: Apoyar el diseño de Proyectos Tractores Transversales Colaborativos en los ámbitos del envejecimiento saludable, la movilidad eléctrica y la economía circular

Acción: Lanzar hasta 3 convocatorias del programa de ayudas entre 2022 y 2024

Indicador: Apoyar el diseño de hasta 9 proyectos tractores transversales colaborativos en los 3 ámbitos del envejecimiento saludable, la movilidad eléctrica y la economía circular.

Procedimiento: Subvenciones a fondo perdido no reintegrables en concurrencia competitiva

Órgano: Secretario General de Presidencia (gestión técnica de la Comisionada para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación)

Sector al que se dirige: Agentes científico-tecnológicos integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, asociaciones dinamizadoras de cluster, empresas y entidades sin ánimo de lucro (se incluyen entre estas últimas las entidades públicas, las asociaciones y las fundaciones).

PLAN / ESTRATEGIA: PLAN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EUSKADI 2030

OBJETIVO ESTRATEGICO: Desplegar las líneas estratégicas básicas del PCTI EUSKADI 2030

LÍNEA DE ACCIÓN: Desplegar las líneas estratégicas básicas del PCTI EUSKADI 2030

Actuación: Desarrollo de actuaciones, iniciativas y proyectos clave para el despliegue del PCTI 2030

Indicador: Iniciativas estratégicas transversales apoyadas desde el Fondo de Innovación de Lehendakaritza